



FONDO MIXTO CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA 2006-01

(DEMANDAS ESPECIFICAS)

El Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), y la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación en el Estado de Chihuahua (LFCyTI) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, del Gobierno Federal así como el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Chihuahua (2004-2010) han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua” con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Chihuahua a través de la formación de recursos humanos de alto nivel, consolidación de los grupos de investigación y tecnología así como el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

De acuerdo a lo anterior y en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las Demandas establecidas en las siguientes áreas:

- AREA 1. CADENA ALIMENTARIA AGROPECUARIA**
- AREA 2. SALUD**
- AREA 3. EDUCACIÓN**
- AREA 4. DESARROLLO SOCIAL**
- AREA 5. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
- AREA 6. DESARROLLO INDUSTRIAL**
- AREA 7. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

La descripción específica de las demandas se muestran en el documento denominado “Demandas Específicas” que forma parte integral de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico – tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecida por el Gobierno del Estado de Chihuahua en esta Convocatoria, se dispone de una bolsa de hasta **10 millones de pesos**. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades y conforme se precisa en el documento de Demandas Específicas:

MODALIDADES:

A. Investigación científica:

A1) Aplicada

B. Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo

B2) Competitivo

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura

E. Difusión y Divulgación

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los Sujetos de Apoyo

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios y empresas y demás personas físicas y morales dedicados a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a que se refieren al artículo 24 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)), y al artículo 40 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación en el Estado de Chihuahua. (LFDCyTI)

1.2 Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de Chihuahua, que presenten prepropuestas deberán incorporar la participación de investigadores e instituciones de educación e investigación del Estado de Chihuahua y que los productos de la investigación tengan impacto en esta Entidad.

2. De la Presentación de las Propuestas

2.1 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas específicas de esta Convocatoria. Ésta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua www.chihuahua.gob.mx/ y del CONACYT www.conacyt.mx/, la prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, en apego al calendario de fechas de esta Convocatoria.

No se aceptaran prepropuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

- 2.2 Las prepropuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias para la realización del mismo, que en el caso de prepropuesta de empresa o de proyectos de innovación de procesos o productos, el monto solicitado al fondo será de un máximo del 50% y las aportaciones complementarias deben de ser por lo menos del 50%.

La pertinencia de las prepropuestas se analizará con base a la congruencia de los productos esperados del proyecto y los productos solicitados en la demanda específica.

Los interesados podrán disponer de los resultados de valoración de pertinencia en la página electrónica del [Gobierno del Estado de Chihuahua](#) y del [CONACYT](#), Sección de Fondos, a partir del 31 de Octubre 2006. Adicionalmente se notificará de manera individual.

De la misma forma y posterior a la notificación del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en la páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT a más tardar el 3 Diciembre de 2006.

- 2.3 En el Caso de propuestas presentadas por Empresas, estas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponibles en las mismas páginas electrónicas.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, **las cuales tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses** indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución, en su caso; la incorporación o formación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

Así mismo los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuente el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesistas y otros.

- 2.7 Es Indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución, que no deberá exceder a 24 meses. En función de su justificación el Comité Técnico y de Administración del “ Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua” establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad de los recursos del Fondo.

Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto a la Investigación Científica y Tecnológica –CONACYT –Gobierno del Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.

3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las Prepropuestas serán evaluadas por un Grupo de evaluación de Pertinencia facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua”, quienes seleccionarán aquellas que respondan con mayor amplitud a las demandas específicas y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Una vez realizada la valoración de pertinencia de las prepropuestas, podrán presentar propuestas en extenso solamente aquellos responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes y prioritarias para el Estado de Chihuahua.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la *Comisión de Evaluación* del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua, que es la instancia responsable de asignar evaluadores Acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La *Comisión de Evaluación* del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicaran entre otros los criterios abajo mencionados:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia. (Valoración de pertinencia)
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental
- d. Viabilidad y capacidad técnica de ejecución.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto
- f. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados
- g. Tiempo y costo de ejecución
- h. Relación con las áreas del Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECyT): Biotecnología y Genómica; Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones; Materiales Avanzados; Diseño de Productos de Alto Valor Agregado y Procesos de Manufactura, y Ciencia y Tecnología para Necesidades Sociales.
- i. Vinculación de la Empresa con instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo del Estado de Chihuahua
- j. Solidez del plan de negocios (propuesta de empresas)
- k. Formación de recursos humanos de alto nivel

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado del Estado de Chihuahua y que involucren la formación de recursos humanos de alto nivel.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas. y/o que resuelvan problemas de la sociedad.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 La Secretaría Técnica del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la LCYT, y el artículo 41 fracción I y II de la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico y Tecnológico e Innovación en el Estado de Chihuahua (LCDyTI). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base al Manual de Administración de proyectos, que serán entregadas a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir informes técnicos y financieros parciales, mismos que servirán para la toma de decisiones en la continuidad de las siguientes ministraciones, así como un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para la entidad, los cuales serán validados por el Gobierno del Estado de Chihuahua. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- 5.3 La ministración de los recursos serán efectuadas después de la firma del Convenio correspondiente y estas se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo, Manual de Procedimientos y Manual de Gasto Operativo.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo, con apego al artículo 12 fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y al artículo 41 fracción III de la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico y Tecnológico y la Innovación en el Estado de Chihuahua (LFDCyTI).
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.3 No podrá ser responsable técnico de la propuesta aquel investigador que sea director de algún proyecto vigente del Fondo Mixto cuyo avance técnico y financiero sea menor al 80% al momento de la publicación de los resultados y que su proyecto se encuentre en tiempo con respecto a lo planteado inicialmente.
- 7.4 No se aprobarán más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico.
- 7.5 No se tomarán en cuenta las solicitudes de la institución o de los investigadores que presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

8. Publicación de propuestas aprobadas:

- 8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **7 Febrero de 2007** en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua www.chihuahua.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx
- 8.2 Los Secretarios Técnico y Administrativo notificarán a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobado (s) por el Fondo, enviando copia del convenio de asignación de recursos y anexos respectivos, a partir de lo cual la institución contará con 30 días hábiles para iniciar el proceso de formalización del (los) proyecto (s), en caso contrario se procederá a su cancelación.

9. Situaciones no previstas.

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información.

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua y del CONACYT.

Para mayor información recurrir a:

Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Educación y Cultura
Dr. Héctor García Nevárez
Secretario Administrativo del FOMIX
Ave. Teofilo Borunda No.2800, 2do. Piso
Col. Cuauhtemoc, C.P. 31020
Chihuahua, Chih.
Tel. (01-614) 429-33-00 ext. 23926
hegarcia@chihuahua.gob.mx
israelpando@chihuahua.gob.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Regional Norte Centro
M.C. María de Jesús Calleros Rincón
Secretaria Técnica del FOMIX
Calle Misioneros No.2715
Col Parques de San Felipe
Chihuahua, Chihuahua C.P. 31240
Tel. (01-614) 414-09-22 , 4140930 y 4133626
mcalleros@conacyt.m
ccalleros@conacyt.mx
norte_centro@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico
01 800 800 86 49
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocst@conacyt.mx

Esta convocatoria se emite a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.